

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, ent' o dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Negociado de Carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 30 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 11 y 21 al 31 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 6.730,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil, y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta en los términos preceptuados en la precitada instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de

25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros... de la carretera de..., orden de..., durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—219.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 30 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, cuyo presupuesto de contrata es de 4.606,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil, y en el local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, números 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo,

debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros... de la carretera de... orden de... durante el año actual, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—220.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 17 del corriente mes de Mayo, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 30 de Junio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación en el año actual de los kilómetros 3 al 9 de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña y 1 al 7 de la de Puente de San Fernando á El Pardo, provincia de Madrid,

cuyo presupuesto de contrata es de 7.889 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil, y en el local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación, abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros... de la carretera de... orden de... durante el año actual; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
(E.—221.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Ensanche.

SECRETARÍA

A los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público para su examen en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días á partir de la fecha de este anuncio, las cuentas generales del presupuesto de gastos é ingresos del Ensanche correspondientes al año 1911, las cuales, previamente censuradas por el Sr. Regidor Síndico, han sido aprobadas por esta Corporación en sesión de diez y seis del actual.

Madrid, 21 de Mayo de 1913.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.726.)

Ayuntamientos

ARGANDA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día al 15 de Junio próximo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta Villa, correspondientes al año 1914, para que los interesados en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo no serán oídas las que produzcan.

Arganda, 23 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Victorio Rianza.

(Núm. 1.722.)

COLMENAR DEL ARROYO

Se hallan terminados y expuestos al público, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones, los apéndices á los Registros fiscales de rústica y urbana de este término para el año de 1914.

Colmenar del Arroyo, 21 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

(Núm. 1.724.)

HORCAJO DE LA SIERRA

El apéndice al Registro fiscal de riqueza rústica de este término que ha de servir de base al repartimiento de contribución del año próximo de 1914 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Horcajo de la Sierra, 21 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Ramón Uceda.

(Núm. 1.721.)

HORCAJUELO

Se ha terminado el apéndice al Registro fiscal de riqueza rústica para el año próximo de 1914, el cual se hallará de manifiesto desde el 1 al 15 del próximo mes de Junio en la Secretaría de Ayuntamiento, durante cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Horcajuelo, 23 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Hilario Sanz.

(Núm. 1.719.)

NAVALCARNERO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y el del Registro fiscal de la rústica de este distrito municipal para el próximo venidero año de 1914 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, con el fin de oír reclamaciones.

Navalcarnero, 23 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 1.725.)

PRÁDENA DEL RINCON

Se halla terminado el apéndice al Registro fiscal de riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial de este término en el año próximo de 1914, el cual se hallará expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que se crean procedentes.

Prádena del Rincón, 22 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Eugenio Jiménez.

(Núm. 1.720.)

VENTURADA

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares del término formado para el próximo año de 1914 estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, á contar desde el 1.º de Junio al 15 del mismo inclusive.

Venturada, 23 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 1.723.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diez y siete del actual, ha acordado subastar el arbitrio de pesos y medidas de su propiedad para la recaudación de sus derechos en esta población y por el tiempo que media desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1914.

La subasta, que se verificará en dos actos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa ante este Ayuntamiento en los días cinco y doce del próximo mes de Junio, desde las diez en adelante de sus mañanas respectivas, bajo el pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario á fin de oír reclamaciones y á la vez llamar licitadores.

Villanueva de la Cañada, veintiuno de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Justo Serrano.

(Núm. 1.727.) (E.—222.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la

misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 23 de Abril de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.,

Isidro de Castro.

Copp fundado por D. Juan.

Congregación de N. S. de las Nieves.

María Amparo del Río.

Escuela de Ingenieros de Caminos.

Patronato Real de Leyes.

Agencia ejecutiva de Contribuciones

Segunda zona.

Don Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo para la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado en la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que me halló instruyendo contra la Sociedad anónima Azucarera de Madrid, por débitos al Tesoro que actualmente ascienden á la suma de 1.934.107,75 pesetas, por diversos conceptos, se ha decretado la venta en subasta pública de parte de los bienes muebles embargados á dicha entidad, acordando la enajenación de los siguientes:

	PESETAS.
1.º—1.709.450 kilogramos de melaza procedente de la fabricación de azúcar de remolacha, con densidad que varía entre 1.340 y 1.366, tasada al tipo de 11 pesetas 50 céntimos los 100 kilogramos.....	196.586,75
2.º—256.463 sacos vacíos de los que se emplean para envase de azúcar y otros productos, entre los cuales solamente son usados 5.625, tasados todos en.....	143.915,35
3.º—94.500 kilogramos de turba para fabricar molassin, contenida en 945 pacas ó fardos de 100 kilogramos, aproximadamente, tasada al tipo de 10 pesetas los 100 kilogramos...	9.450
TOTAL PESETAS.....	349.952,10

Estos bienes se enajenarán en tres subastas, que se verificarán en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, calle de Augusto Figueroa, número 40, entresuelo, bajo la presidencia del funcionario que suscribe ó la del auxiliar en quien delegue, sacándose á la venta uno de los lotes en cada remate, siguiendo el mismo orden en que quedan enumerados, y tendrán efecto: el primero, el día 30 del corriente mes, á la hora de las nueve; el segundo, en igual día, á la hora de las diez. Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada uno de los lotes y se admitirán ofertas durante el plazo único de una hora, señalado para cada subasta, con el requisito indispensable para tomar parte en las licitaciones de depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor total de la tasación.

Para conocimiento de cuantos quieran tomar parte, se advierte que todos los bienes están depositados en la fábrica Azucarera de La Poveda y que las condiciones generales á que han de ajustarse estos actos son las mismas que publicó el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 19 del corriente para las subastas ya celebradas, pudiendo, además, cuantas personas lo soliciten examinar en esta dependencia el pliego detallado relativo á las que se anuncian por el presente edicto.

Madrid, 27 de Mayo de 1913.

El Agente ejecutivo,
Ignacio del Castillo.

(A.—291.)

Dirección del servicio Agronómico Catastral

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la Instrucción provisional para llevar á efecto el servicio de conservación del Catastro y Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria aprobada por Real decreto de 20 de Febrero de 1906, se pone en conocimiento del público que el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria del término municipal de esta Corte estará de manifiesto durante los días del 1 al 15 de Junio en las Oficinas de esta Dirección, establecidas en la calle de la Puebla, núm. 19, á fin de que puedan verificar las reclamaciones que consideren del caso.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.

El Ingeniero Director,
Gómez Flores.

PARQUE REGIONAL DE

Intendencia de Madrid

DIRECCIÓN

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente á concurso de postores para el día 5 de Junio de 1913, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y

se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al art. 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos trece.

El Subintendente Director,

Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque Regional de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de de 191....

(Firma del proponente.)

(E.—218.)

Agencia ejecutiva

DE HACIENDA

Tercera zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra los herederos de Don Manuel Pando, por débito de la Contribución territorial, se ha dictado en 23 del actual la siguiente

Providencia.—Resultando que nadie ha comparecido en esta Agencia ejecutiva á satisfacer el descubierto que ya fué notificado á las personas que se dice son dueñas del inmueble, y cumplimentados por esta dependencia los requisitos que previene la Instrucción vigente, pues si bien dicho inmueble no figura inscrito en el Registro de la propiedad á nombre de los deudores que figuran en los recibos y justificativos del debito, no es por falta imputable á esta referida dependencia, vengo en acordar, visto lo dispuesto en el apartado letra B del artículo 145 de la citada Instrucción, la enajenación de la finca conocida por Huerta de Castañeda, que tendrá lugar en subasta pública, á las diez y seis horas del día 12 de Junio próximo, en el despacho de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á Doña Isabel Pérez Sánchez y á Don Luis Talavera, que se dice son dueños ó interesados en la aludida finca, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose á las mismas que han de tener en cuenta lo siguiente:

1.º Que el inmueble que se subasta es una tierra conocida por Huerta de Castañeda, en este término.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, ó los acreedores en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito y gastos.

3.º Que no existen títulos de propiedad por no figurar la finca inscrita á nombre de los deudores.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de la capitalización.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.

El Agente,

Alberto Domínguez.

Audiencia territorial

DE MADRID

Relación de aspirantes á los cargos de justicia municipal vacantes en esta provincia, que á continuación se expresan:

Aspirantes al cargo de Fiscal municipal del distrito de Buenavista.

Don Pablo Cases Ruiz del Arbol.

Luis Naharro Pérez.

Mariano Albéniz Bustamante.

Leonardo Sáinz de Baranda y Nardales.

Enrique Martínez González.

Julio Ubeda y Arce,

Antonio Montero Vallejo.

Alfredo Carroggio y Gil.

José María Rúa y Méndez.

Alfonso García Pérez.

Miguel Ciudad y Villalón.

José Sánchez-Guerra y Sáinz.

José Agudo y Díaz, á Juez municipal suplente de Alcalá de Henares.

Don Tomás Gil Revilla, á Juez municipal de Guadalix de la Sierra.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente Ley de Justicia Municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan ser presentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 16 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Mifsut.

El Secretario de gobierno,

José Molina y Candeleiro.

(Núm. 1.699.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

López Blasco (Felipe), domiciliado últimamente en el Arroyo Calero, número 2, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.

Félix Jarabo.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 1.594.)

(B.—968.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia por amenazas de muerte, se cita á Rufina Blanco Sangrados, de veintidós años de edad, casada, y á su esposo, Angel Otero Martín, de treinta y cuatro años, industrial, que tuvieron su domicilio en la calle de la Ilustración, número 6, taberna, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 8 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—953.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico á Francisco Fernández, se cita á Rosalía Pérez López, de veintisiete años, soltera, dedicada á sus labores, que dijo tenía su domicilio en la Cava Baja, nú-

mero 22, posada, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar un careo acordado en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 8 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—954.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia de Don Benito Zabaleta García, por detención arbitraria, se cita á Domingo Miranda Nogales, de veintinueve años, casado, que vivió en la calle de Jaén, núm. 18, sotabanco número 2, y á Juan Suárez Rodríguez, de cuarenta y cuatro años, casado, que tuvo su domicilio en la calle de Fomento, núm. 15, segundo derecha, y que ambos fueron Guardas del Parque del Oeste, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de evacuar una diligencia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 10 de Mayo de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—959.)

CONGRESO

Fernández del Valle (Antonio), natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado casado, profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, calle del Rosario, número 23, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Mayo de 1913.

El señor Juez,

Ricardo Medina.

El Secretario,

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 1.610.)

(B.—974.)

Castellanos González (Vicente), natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle del Almíbar, núm. 19, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Valdés.

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 1.611.)

(B.—975.)

LATINA

Rodríguez y Rodríguez (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por daño, estafa y uso público de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría del Sr. Rives. Madrid, 9 de Mayo de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—956.)

El esposo de María Arnau Llera, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 19, principal, núm. 2, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito de la Latina, para declarar en causa por lesiones de su esposa, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 254-913. Madrid, 9 de Mayo de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—957.)

Rey Hernández (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y ocho años, hijo de Francisco y Victoriana, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, 18, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

Manuel Algora.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—964.)

Iglesias Gómez (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión dorador, de diez y ocho años, hijo de Gregorio y Antonia, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 32, tercero, procesado por estafa, bajo el núm. 616-912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

Madrid, 19 de Mayo de 1913.

Manuel Algora.
El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—965.)

HOSPITAL

Fernández López (Rafael Epifanio), natural de Hellín (Albacete), de estado casado, profesión albañil, de treinta y un años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Cuchillos, núm. 8, tercero, procesado por tentativa de falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 8 de Mayo de 1913.

V.º B.º
El señor Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—955.)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por Don Alejandro Villegas y Macho contra Don Ildefonso de Turo y Andriani y Don Joaquín Mayone y Mayone, sobre prescripción de censos que gravan el solar del Mercado de San Miguel de esta Corte, que en el Registro de la propiedad es la finca 114, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su

consecuencia emplazo con esta cédula al Don Ildefonso de Turo y Andriani para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.

El Escribano,
Lcdo. Vicente Moreno.
(A.—292.)

HOSPICIO

De la Vega y de la Vega (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, núm. 51, procesado por raptó, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1913.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(Núm. 1.593.) (B.—967.)

López Olmeda (Gervasio), natural de Orche (Guadalajara), de estado soltero, profesión mendigo, de cuarenta y siete años, hijo de Eusebio y de Eusebia, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, 4, bajo, procesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, ó será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado, á disposición de dicho señor Juez.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.

El Escribano,
Lcdo. Pedro Taracena.
(Núm. 1.634.) (B.—991.)

Zamora López (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 11, portería, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(Núm. 1.635.) (B.—992.)

CENTRO

Antonio López N. (Domingo), natural de Santiago de Cedrón, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años, hijo de padre desconocido y de Carmen, domiciliado últimamente en la Corredera Alta, 3, cuarto derecha, procesado por lesiones (causa núm. 266 de 1911), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 14 de Abril de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—951.)

Cela (Francisco), de veintiséis años de edad, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—958.)

Nieto (José), profesión empleado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle del General Castaños, 1, (Juzgados), procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—960.)

Costa Martínez (Jerardo), domiciliado últimamente en la calle de Ceres, 25, segundo, procesado por retención, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—961.)

Sánchez Calvente (Aurelio), natural de Vera (Almería), de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años de edad, hijo de Rafael y Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, núm. 15, cuarto, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 10 de Mayo de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—962.)

Rodríguez Blanco Alonso, natural de Villager (Madrid), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Felipe III, números 1 y 3, tab. 222, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—963.)

Gómez Montemayor (Hilaria), natural de los Navalmorales (Toledo), de estado casada, profesión corsetera, de veintitrés años, hija de Francisco y Epifania, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

Felipe Torres.
El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—966.)

INCLUSA

Díaz López (Balbino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y nueve años, ignorándose el nombre de sus padres y sus señas personales, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, núm. 4, portería, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa y Secretaría de Don Juan Martos, para ser reducido á prisión.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.
El Secretario,
Juan Martos.
(Núm. 1.614.) (B.—978.)

Torres, Felipe (gitano), de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 90, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, con objeto que comparenda á los cargos que resultan de la causa.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

(Núm. 1.615.)
El Secretario,
Pedro S. Covisa.
(B.—979.)

SEVILLA

Colomo Iturráldes (Antonio), hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Reloj, núm. 12, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Magdalena de Sevilla.

Sevilla, 30 de Abril de 1913.

El Juez de instrucción,
Firmado.

El Secretario,
Antonio Verger.
(B.—952.)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio de Arizcun y Carreras, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al procesado Jacinto Sanz Arribas, de veinte años, hijo de Ignacio y Joaquina, soltero, jornalero, natural de San Mamés, domiciliado últimamente en dicho pueblo, partido judicial de Torrelaguna, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para notificarle la parte dispositiva de sentencia de la Superioridad, dictada en causa que se le ha seguido por robo, y requerirle al pago de la indemnización á que ha sido condenado; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 6 de Mayo de 1913.

El Juez de instrucción,
Eugenio de Arizcun.

El Secretario,
P. H.,
Mariano Guardiola.
(Núm. 1.612.) (B.—976.)

Don Eugenio de Arizcun y Carrero, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Santiago Ortega, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 12 de Mayo de 1913.

Eugenio de Arizcun.
El Secretario,
P. H.,
Mariano Guardiola.
(Núm. 1.636.) (B.—993.)